



MAT.: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo a María Carolina Ormazábal Pérez.-

**ALGARROBO, 14 de Agosto de 2013.-
DECRETO N° 2.552.-**

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr Alcalde de la Comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II, de dicha Ley.
- 2.- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de conformidad en los establecido en el párrafo cuarto "DE LOS PERMISOS", en especial artículo 108 de dicha Ley.
- 3.- DFL N° 1, de 31 de Julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 4.- D,A, N° 3.445 de 06.12.12, Asume Alcaldía Comuna de Algarrobo.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 3.442 de 05.12.12, que Aprueba Presupuesto para el año 2013, presentado por el Departamento de Educación.
- 7.- Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 30 de Julio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña **María Carolina Ormazábal Pérez**, desde el día 30 de Julio y hasta el 31 de Diciembre 2013.

CONSIDERANDO:

- I. Las Licencias Médicas, presentada por la Srta. Geraldine García Pailamilla, contadora titular del Departamento de Educación (DAEM) de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- II. La necesidad de contratar a un Profesional idóneo para desempeñar funciones como "Contador® para el Departamento de Educación (DAEM) de la I. Municipalidad der Algarrobo, a través del régimen laboral del Código del Trabajo.

DECRETO:

I.- Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo celebrado con fecha 30 de Julio de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **María Carolina Ormazábal Pérez**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Contadora General, Universidad Aconcagua, domiciliada en [REDACTED] para que desempeñe funciones como contador®, en el Departamento de Educación (DAEM) de la I. Municipalidad de Algarrobo, ubicado en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, con una jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales , a contar del día 30 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, quedará sujeto de acuerdo a los establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos), brutos.

III.- El gasto que genere el presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Item 03, Asignaciones 004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE.

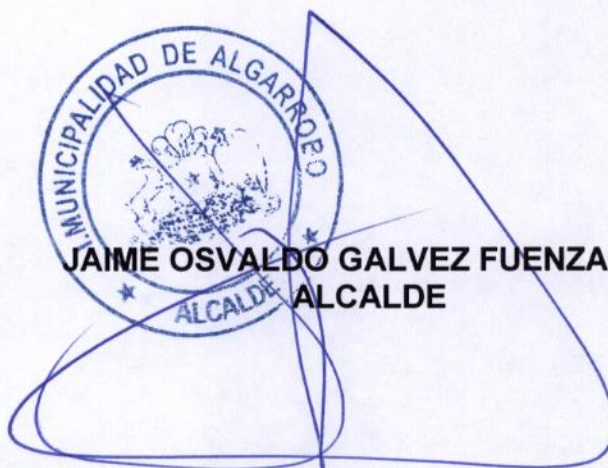


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PFMM/MRT/PMP/CRH/evmm.-
Decreto N° 2.552 de fecha 14.08.2013.-

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (1)



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



CONTROL INTERNO

RECEPCION	DOCUMENTO	N°	HORA
03	OCT 2013		11 : 55
SALIDA	DOCUMENTO	N°	HORA
04	OCT 2013		13 : 34